



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-002593-16-5

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-002593-16-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Sr. ABREGO Gonzalo Javier (DNI 25.282.778) solicita CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL.

Que a los fines de dar trámite a los presentes actuados se citó al recurrente para que cumplimentara los recaudos exigidos.

Que habiendo transcurrido 60 (sesenta) días de inactividad se citó nuevamente al recurrente, por un plazo de 30 (treinta) días bajo el apercibimiento contenido en el Artículo 1° inciso e) apartado 9° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que habiendo transcurrido los plazos legales sin que el recurrente impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de lo Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72.(t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad de los presentes actuados iniciados por el Sr. ABREGO Gonzalo Javier (DNI 25.282.778).

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por el Departamento Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-002593-16-5

JCMir.

mm